



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

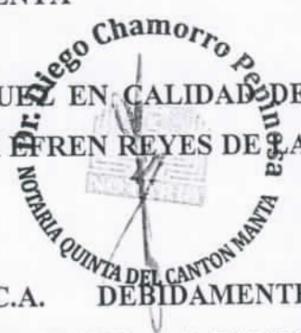
Selo. e.v.l.
cc 1161107327
1161107040
1161107129.

2017	13	08	05	P00482
------	----	----	----	--------

Rev. a Genia Bore
Feb. 23 - 17
M. Reyes

CONTRATO DE COMPRAVENTA
QUE OTORGA

EL SEÑOR OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL SEÑOR OSCAR EFREN REYES DE LA TORRE



A FAVOR DE
LA COMPAÑÍA GRAPHICSOURCE C.A. DEBIDAMENTE REPRESENTA POR SU GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DOCTOR TOMAS AUGUSTO RIVAS

CUANTÍA: USD. \$140,000.00

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, viernes diecisiete (17) de Febrero de dos mil diecisiete ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de compraventa por una parte, en calidad de VENDEDORA, El señor OSCAR EFREN REYES DE LA TORRE, con cédula número uno, siete, uno, seis, uno, ocho, cuatro, ocho, uno, guion cinco (171618481-5) representado por el Ingeniero OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ, portador de la cedula de número uno, siete, cero, cuatro, nueve, cero, seis, dos, uno, guion uno (170490621-1), en su calidad de Apoderado General, como lo demuestra con el poder que se adjunta como habilitante, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casado, domiciliado en Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra

parte en calidad de **COMPRADOR**, la compañía **GRAPHICSOURCE C.A.**, representada por el **DOCTOR TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, portador de la cedula de número cero nueve cero cuatro nueve siete tres siete cuatro guión cero (090497374-0), en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal como lo demuestra con el nombramiento que se adjunta como habilitante, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casado, domiciliado en Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura, quienes, bien instruidos del resultado y efectos de la presente Escritura, con libertad y capacidad civil necesarias, proceden a celebrar el presente Contrato de Compraventa y me piden que eleve a Escritura Pública la Minuta que me entregan, cuyo texto es el que sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Contrato de Compraventa que se otorga al tenor de las clausulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Libre y voluntariamente, comparecen por una parte, en calidad de **VENDEDORA**, El señor **OSCAR EFREN REYES DE LA TORRE**, con cédula número uno, siete, uno, seis, uno, ocho, cuatro, ocho, uno, guion cinco (171618481-5) representado por el Ingeniero **OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ**, portador de la cedula de número uno, siete, cero, cuatro, nueve, cero, seis, dos, uno, guion uno (170490621-1), en su calidad de Apoderado General, como lo demuestra con el poder que se adjunta como habilitante, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casado, domiciliado en Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **COMPRADOR**, la compañía **GRAPHICSOURCE C.A.**, representada por el **DOCTOR TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, portador de la cedula de número cero nueve

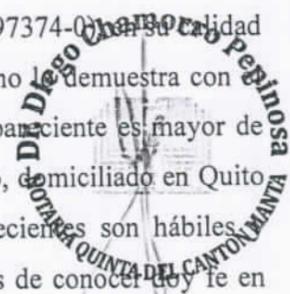


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

cero cuatro nueve siete tres siete cuatro guión cero (090497374-0) en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal como lo demuestra con nombramiento que se adjunta como habilitante, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casado, domiciliado en Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta. Los comparecientes son hábiles legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlo y fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Compraventa.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El nueve de septiembre del año dos mil diez ante la notaría primera del cantón Manta **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, LA COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN** adquirió a los cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Shwarz Gilabert un lote de terreno ubicado en el sitio La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia Manta y Cantón Manta, mismo que fue inscrito en el Registro de la Propiedad el treinta de septiembre de dos mil diez; y cuyos linderos y medidas son: **FRENTE: (NORTE)** en ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. **ATRÁS (SUR)** trazado desde el Este hacia el Oeste siguiendo el perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos puntos treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el señor Ewen David Lothian Wilson. **COSTADO DERECHO; (ESTE)** en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de **MANTA BUSINESS COMPANY**, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y **COSTADO IZQUIERDO: (OESTE)** inicia desde el lindero del frente (Océano



Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho (84.48) metros y lindera con propiedades del señor Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continua hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados de longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²) B) En este lote de terreno de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²), LA COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, ha construido cuatro torres denominadas: Torre A, Torre B, Torre C y Torre D con subsuelos y áreas sociales, denominado Conjunto Habitacional MYKONOS, de conformidad con la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal que fue autorizada por el señor Alcalde (E) de Manta, señor Oliver Guillen Vélez, el veintiuno de enero de dos mil catorce y escriturada dicha Declaratoria en la Notaria Segunda de Manta, el diecisiete de febrero de dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la propiedad el veinticinco de abril de dos mil catorce. C) De la Torre C forman parte el DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS (802), ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y TRES (53) y la BODEGA VEINTINUEVE (29), inmuebles materia del presente contrato de compraventa y que se los vende como cuerpo cierto. LA VENDEDORA, declara que tanto sobre linderos, así como la propiedad y tenencia de las torres en mención, así como del DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS (802), ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y TRES (53) y la BODEGA VEINTINUEVE (29), no existe controversia judicial o extrajudicial alguna. Así mismo, LA VENDEDORA certifica que los inmuebles objeto de la presente

Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Compuesto de Dormitorio máster con baño privado, dormitorio uno (1), baño social, sala, comedor, cocina y terraza. Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** lindera con TC-Dpto. novecientos dos (902). **POR ABAJO:** lindera con TC-Dpto. setecientos dos (702). **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en cero coma veinte metros (0,20m); luego gira hacia el Sur en cero coma cuarenta y dos metros (0,42m); desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en siete coma cero cinco metros (7,05m); luego gira hacia el Norte en cero coma veinte metros (0,20m); desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma catorce metros (0,14m), y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en dos coma veintiún metros (2,21m), luego gira hacia el Norte en cero coma noventa metros (0,90m); desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma treinta y cinco metros (1,35m); luego gira hacia el Norte en cero coma setenta y un metros (0,71m); desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma setenta y dos metros (3,72m). y lindera en todas sus extensiones con Área Común. **POR EL ESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en uno coma veinte metros (1,20m); desde este punto gira hacia el Este en cero coma trece metros (0,13m); luego gira hacia el Sur en tres coma cuarenta y cuatro metros (3,44 m); desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma cero tres metros (0,03 m); luego gira hacia el Sur en nueve coma veinticinco metros (9,25 m); luego gira hacia el Oeste en cero coma diez metros (0,10m); desde este punto gira hacia el Sur en uno coma trece metros (1,13 m). y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. ochocientos tres (803). **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres coma setenta y dos metros (3,72 m); desde este punto gira hacia el Este en cero coma cero cuatro metros (0,04 m); luego gira hacia el Sur en ocho coma setenta y ocho metros (8,78 m).



y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. ochocientos uno (801). AREA: noventa y nueve coma treinta metros cuadrados (99,30m²). EL TC-Departamento ochocientos dos (802) noventa y nueve coma treinta metro cuadrados (99,30m²). Tiene un total de: Área Neta Vendible noventa y nueve coma treinta metros cuadrados (99,30m²). Alícuota cero coma cero cero cincuenta y uno por ciento (0,0051 %). Área de Terreno cuarenta y uno coma veintidós metros cuadrados (41,22m²). Área Común sesenta y ocho coma cero cero metros cuadrados (68.00m²). Área Total ciento sesenta y siete coma treinta metros cuadrados (167,30m²). SOLVENCIA: El departamento descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.- **B) ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y TRES (53) TRECE COMA DIECISÉIS METROS CUADRADOS (13,16m²).**- Del Conjunto Habitacional "MYKONOS".- ubicado en el sitio denominado La Silla sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medias: **POR ARRIBA:** Lindera con Área Común de Planta Baja; **POR ABAJO:** Lindera con Cimientos de la Edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con Área Común en cinco coma dieciséis metros (5,16 m); **POR EL SUR:** Lindera con Estacionamiento cincuenta y cinco (55) en cinco coma dieciséis metros (5,16 m); **POR EL ESTE:** Lindera con Estacionamiento cincuenta y cuatro (54) en dos coma cincuenta y cinco metros (2,55 m). **POR EL OESTE:** Lindera con Área Común en dos coma cincuenta y cinco metros (2,55 m). Área: trece punto dieciséis metros cuadrados (13,16m²). EL ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y TRES (53) trece coma dieciséis metros cuadrados (13,16 m²). Tiene un total de AREA NETA VENDIBLE; trece coma dieciséis metros cuadrados (13,16m²). ALICUOTA % cero punto cero cero cero siete (0.0007). AREA DE TERRENO; cinco punto cuarenta y seis metros cuadrados (5.46m²). AREA COMUN; nueve punto cero uno metros cuadrados (9.01m²). AREA TOTAL, veintidós punto diecisiete metros cuadrados (22,17m²). SOLVENCIA:

El estacionamiento descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.-

C) BODEGA VEINTINUEVE (29) TRES COMA CERO SEIS METROS

CUADRADOS (3,06 m²).- Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas **POR ARRIBA:** Lindera con TC-Dpto. ciento dos (102). **POR ABAJO:** Lindera con Cimientos de la Edificación. **POR EL NORTE:** Lindera con Bodega veintiocho (28) en dos coma veintisiete metros (2,27m). **POR EL SUR:** Lindera con Bodega treinta (30) en dos coma veintisiete metros (2,27m). **POR EL ESTE:** Lindera con Área Común en uno coma treinta y cinco metros (1,35m). **POR EL OESTE:** Lindera con Bodega veinte (20) en uno coma treinta y cinco metros (1,35m). Área tres coma cero seis metros cuadrados (3,06m²). La Bodega veintinueve (29) tres coma cero seis metros cuadrados (3,06 m²): Tiene un total de: Área Neta Vendible tres coma cero seis metros cuadrados (3,06m²). Alícuota cero coma cero cero dos por ciento (0,0002%). Área De Terreno uno punto veintisiete metros cuadrados (1,27m²). Área Común dos coma diez metros cuadrados (2,10m²). Área Total cinco coma dieciséis metros cuadrados (5,16m²). SOLVENCIA: La bodega descrita a la presente fecha se encuentra libre de gravamen. LA VENDEDORA, deja constancia que esta venta se la hace como cuerpo cierto, si reserva ni limitación alguna y que en consecuencia transfieren a favor del **COMPRADOR**, el dominio uso, goce y posesión de los inmuebles descritos como los vendidos, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiera corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declarados.-

QUINTA: PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes

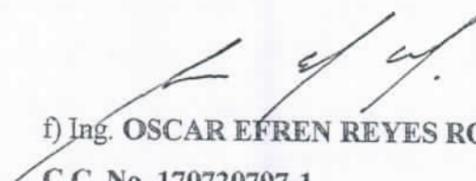


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

contratantes por considerarlo el justo precio de los inmuebles materia de la presente compraventa, que se los vende como cuerpo cierto, es el de **CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS140,000.00)**, que el **VENDEDOR**, a través de su representante, declara haberlo recibido del **COMPRADOR**, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno reconociendo que no existe lesión enorme.- **SEXTA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.**- El **COMPRADOR** declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo al **VENDEDOR** de toda responsabilidad.- **SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- El **VENDEDOR**, a través de su representante, declarándose pagada transfiere a favor del **COMPRADOR**, es decir, la compañía **GRAPHICSOURCE C.A.**, el dominio del **DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS (802), ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y TRES (53)** y la **BODEGA VEINTINUEVE (29)**, de la Torre C del Conjunto Habitacional **MYKONOS** del cantón Manta, con sus correspondientes alícuotas, en la forma establecida en este contrato.- **OCTAVA: SANEAMIENTO.**- El **VENDEDOR**, declara que conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña en calidad de documento habilitante, el lote de terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, sin embargo de lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **NOVENA: GASTOS.**- Todo los gastos e impuestos que ocasionen el otorgamiento e inscripción del presente contrato serán cancelados por el **COMPRADOR** a excepción del impuesto de plusvalía que de existir será de exclusiva responsabilidad del **VENDEDOR.**- **DECIMA: ACEPTACION.**-

Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses, y en el evento de que surgiera alguna controversia, las partes renuncian expresamente acudir a la justicia ordinaria y se someten expresamente a la jurisdicción del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta. El procedimiento Arbitral será administrado, en derecho, confidencial y por un tribunal compuesto por un solo árbitro. Los gastos que demande el proceso de mediación y/o arbitral serán de cuenta y cargo de aquella parte que disponga el Tribunal. Las partes, no obstante haber renunciado acudir a la justicia ordinaria, autorizan conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación, para que el Tribunal Arbitral acuda a los funcionarios judiciales en caso necesario, especialmente para ejecutar el laudo. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Natalia Andrea Guidotti Dueñas con Matricula Profesional No. TRECE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN CIENTO TREINTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABÍ.- Hasta aquí la Minuta que los otorgantes ratifican en todas sus partes, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ
C.C. No. 170720797-1





Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

f) Dr. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
C.C. No. 090497374-0



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171618481-5

FOTOCOPIA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**REYES DE LA TORRE
 OSCAR EFREN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SENALCAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-06-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

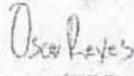



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA TORRE E MARIA SOLEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-11-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-11-23

FOTOCOPIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES N.º DE FEBRERO DEL 2014
 171618481-5 OSR 0073

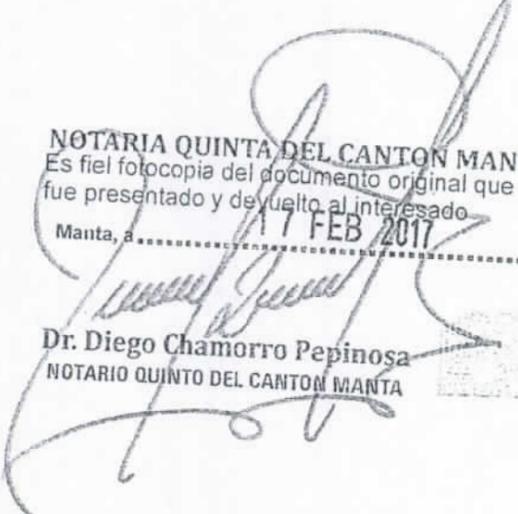
REYES DE LA TORRE OSCAR EFREN
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA
 EXENCIÓN: USD 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO

4210311 171618481-5 15 10 20

4

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Manta, a 17 FEB 2017


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 112563



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

REYES DE LA TORRE OSCAR EFREN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

15 FEBRERO 2017
Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:
1161107327

1161107040
1161107129

CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 7MO.PA.TC-#46751-#69.636 =
DPTO.802(99,30M2)
CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.53(13,16M2)-#46752-#6.404-28
CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 29(3,06M2)-#47650
#1.541.42

Manta, quince de febrero del dos mil diecisiete

[Firma]
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 8a y Calle 9 - Telef.: 2011 - 479 / 2011 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0558997

1/12/2017 9:02

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-33-15-02-000	344.40	\$ 29.744,98	MZ-1LT. 02 URB. LA FRAGATA	2017	269381	558997
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO			
BASURTO TOALA LUIS ALBERTO		1303678039	VALOR PARCIAL REBAJAS(-) RECARGOS(+)			
COSTA JUDICIAL						
IMPUESTO PREDIAL						
Interes por Mora						
MEJORAS 2011						
MEJORAS 2012						
MEJORAS 2013						
MEJORAS 2014						
MEJORAS 2015						
MEJORAS 2016						
MEJORAS HASTA 2010						
TASA DE SEGURO						
TOTAL A PAGAR						
VALOR PAGADO						
SALDO						

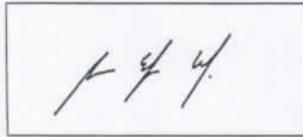
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

1/12/2017 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER

Calculado



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704906211

Nombres del ciudadano: REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE E MARIA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: REYES BYRON

Nombres de la madre: RODRIGUEZ BEATRIZ

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 174-010-02162



174-010-02162

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.22 15:24:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 No. 170490621-1

SERIE DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**REYES RODRIGUEZ
 OSCAR EFREN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO**
GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DE LA TORRE E
 MARIA SOLEDAD

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL E33430222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES BYRON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ SEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2014-10-05**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL

036
 036 - 0172 1704906211
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	INADUATO	2
CANTON	PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 17 FEB 2017
Diego Chantorro Pepinosa
Dr. Diego Chantorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904973740

Nombres del ciudadano: RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOLDER CASTRO CARLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1986

Nombres del padre: RIVAS TOMAS

Nombres de la madre: AGURTO CARMITA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 171-010-02149



171-010-02149

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.22 15:34:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090497374-0


 APELLIDOS Y NOMBRES
**RIVAS AGURTO
 TOMAS AGUSTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**QUAYAS
 QUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-12-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CARLA MARIA
 DOL DER CASTRO

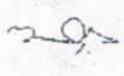
INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DIR. JURISPRUDENCIA V3343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RIVAS TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AGURTO CARMITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-06-21

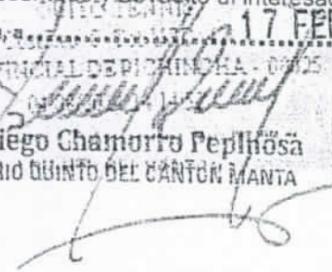
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Elecciones 13 de Febrero del 2017
 090497374-0 017-0017

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 17 FEB 2017

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 07025
 3789981


Dr. Diego Chamorro Peplhosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 1791351088001
 RAZÓN SOCIAL: GRAPHICSOURCE C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/05/2007
 NOMBRE COMERCIAL: GRAPHICSOURCE C.A. FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE SUMINISTROS GRAFICOS
 COMERCIALIZACION DE DIVERSOS TIPOS DE PAPELES Y CARTULINAS.
 COMERCIALIZACION DE DISKETTS, UTILES, PARTES Y PIEZAS PARA COMPUTADORES, IMPRESORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS.
 DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SOFTWARE.
 COMERCIALIZACION DE EQUIPOS E INSUMOS, PLOTTERS Y EQUIPOS GRAFICOS.
 PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA INSTALACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GRAFICOS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: SAN JUAN Calle: BENALCAZAR Numero: N11-285 Interseccion: GUATEMALA Referencia:
 JUNTO A LA GASOLINERA DE SAN JUAN Edificio: GRAPHICSOURCE C. A. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022950849 Fax: 022280494 Celular: 0995371133 Email:
 r_ramirez@graphicsource.com.ec



No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/02/2000
 NOMBRE COMERCIAL: GRAPHICSOURCE S.A. FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MENOR DE SUMINISTROS GRAFICOS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: MEXICO Numero: 427 Interseccion: RIO DE JANEIRO Telefono Trabajo: 022504561

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/01/2003
 NOMBRE COMERCIAL: GRAPHICSOURCE C. A. FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MENOR DE SUMINISTROS GRAFICOS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN BLAS Barrio: 12 DE ABRIL Calle: JUAN JOSE FLORES Numero: 5-22 Interseccion: OCTAVIO DIAZA
 Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE LA REPUBLICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 072803750

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 14/02/2007
 NOMBRE COMERCIAL: GRAPHICSOURCE C. A. FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS GRAFICOS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: CORONEL Numero: 1718-A Interseccion: VENEZUELA Referencia: A UNA CUADRA DEL
 PARQUE IDENTIDAD NACIONAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 042440400

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/01/2003
 NOMBRE COMERCIAL: GRAPHICSOURCE C. A. FEC. CIERRE: 14/02/2007 FEC. REINICIO: 14/02/2007
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MENOR DE SUMINISTROS GRAFICOS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Barrio: JUAN MONTALVO Calle: CUENCA Numero: 07-50 Interseccion: ESPEJO Telefono
 Trabajo: 032820493

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/10/2009
 NOMBRE COMERCIAL: GRAPHICSOURCE C.A. FEC. CIERRE: 15/11/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS GRAFICOS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: GARCIA MORENO Numero: 2249 Interseccion: CAPITAN NAJERA Referencia: A TRES
 CUADRAS DEL COLEGIO AMALLIS FUENTES Oficina: PB Telefono Trabajo: 042995849

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 1791351088001
RAZÓN SOCIAL: GRAPHICSOURCE C.A.

NOMBRE COMERCIAL: GRAPHICSOURCE C.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/05/1997
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/06/1997 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/11/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
VENTA AL POR MAYOR DE SUMINISTROS GRAFICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: SAN JUAN Calle: BENALCAZAR Numero: N11-285 Interseccion: GUATEMALA Edificio:
GRAPHICSOURCE C. A. Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LA GASOLINERA DE SAN JUAN Telefono Trabajo: 022950849 Fax: 022280494 Celular:
0997371403 Email: r_ramirez@graphicsource.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
JURISDICCIÓN	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS	2

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta a 17 FEB 2017

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





GRAPHIC SOURCE C.A.
SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA GRAFICA

6028.

Exp. 85302

Quito, 13 de Abril 2015

Señor Doctor
Tomás Augusto Rivas Agurto
Presente.-

De mis Consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía 'GRAPHICSOURCE C.A. en sesión celebrada el 07 de Abril del 2015, resolvió reelegir a usted como Gerente General y Representante Legal, judicial y extrajudicial, por el periodo estatutario de tres años, debiendo, permanecer en el desempeño de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía, contenido en la escritura pública de constitución otorgada ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Décimo Octavo del Cantón Quito, el 30 de Abril 1997 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de Mayo del mismo año.

Sírvase certificar al pie de la presente con la aceptación del cargo.

Atentamente

Carla María Dolder Castro
Cl. 1708115033
PRESIDENTE
GRAPHICSOURCE C.A.

ACEPTACION DEL CARGO. En la ciudad de Quito al 13 Abril 2015 acepto el cargo de Gerente General y por lo tanto la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, por el periodo de tres años o hasta que sea cesado legalmente de mis funciones.

Atentamente

Dr. Tomas Augusto Rivas Agurto
Cl. # 0904973740
GERENTE GENERAL
GRAPHICSOURCE C.A.

TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 26326

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	18222
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6028
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	13/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRAPHICSOURCE C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0904973740	RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 1226 DEL: 23/05/1997 NOT: DECIMO OCTAVO DEL: 30/04/1997 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.
Manta a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Página 1 de 1

1243828

Registro de Datos Públicos
Quito



Manta, 15 de julio del 2016



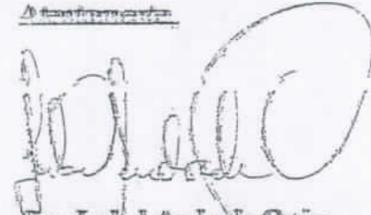
Señor
JOSÉ LUIS MENDOZA QUIROZ
Presente.-

En mi conocimiento:

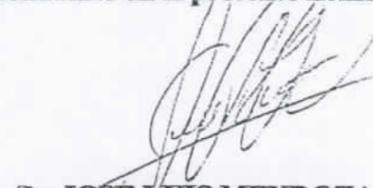
Fongo en su conocimiento que en sesión celebrada el 14 de julio del 2016, se decidió por unanimidad nombrarlo a usted como *Administrador de Conjunto Habitacional MYKONOS* de la Ciudad de Manta, por el periodo estatutario de UN AÑO.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación judicial y *extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Habitacional MYKONOS* de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de *Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el objeto de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.*

A testamento:


Srta. Isabel Andrade Ortiz
C.C. N° 17112177001-II

Acepto la designación de *Administrador Constante* en el presente nombramiento.


Sr. JOSÉ LUIS MENDOZA QUIROZ
C.C. No. 130812324-7

11 100.000,



Factura: 001-002-000010111

20161308001D04828

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161308001D04828

Ante mí, NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ portador(a) de CÉDULA: 1388123247 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPAÑERANTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ADMINISTRADOR DE CONJUNTO HABITACIONAL MUYORADO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. MANTA, a 19 DE JULIO DEL 2016, (15:04).

JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ
CÉDULA: 1388123247



[Handwritten signature of Santiago Enrique Ferro Urresta]

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PÚBLICOS



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA CUARTE
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
SANAHI
PROFESIÓN
ABOGADO CALDERÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADOCIVIL Casado
CARRERA ALTERNATIVA
ALCANTARAS

1308133267

NIVEL DE ESTUDIOS BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE
MENDOZA MENDOZA ANGE ABADO
MENDOZA MENDOZA ANGE ABADO
CARRERA ALTERNATIVA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SANAHI 2012-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-02

VXXXX222



012

012-0204 1308133267
MENDOZA CUARTE JOSE LUIS

ESTADO CIVIL Casado
CARRERA ALTERNATIVA
ALCANTARAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, a 17 FEB 2017



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

En fe de constancia y para constancia de lo actuado, se
ha delatado del documento original que me
fue presentada y devuelta al interesado
Manta, a 17 FEB 2017
Ab. Santiago Fierro Urvesta
Notario Quinto del Cantón Manta



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000006700



20151705002P02404



NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:		20151705002P02404					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES DE LA TORRE OSCAR EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716184815	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RÍA.

PODER GENERAL

QUE OTORGA: ÓSCAR EFRÉN REYES DE LA TORRE

A FAVOR DE: ÓSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2

COPIAS

MS

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, el día de hoy miércoles veintidós (22) de julio del dos mil quince, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparece el señor ÓSCAR EFRÉN REYES DE LA TORRE, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad, domiciliado en la parroquia Cumbayá del cantón Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se



adjuntan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA:- Sírvase insertar en el protocolo a su cargo una escritura de poder general al tenor de la siguiente minuta: PRIMERA. COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente poder general, por sus propios y personales derechos el señor ÓSCAR EFRÉN REYES DE LA TORRE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis uno ocho cuatro ocho uno - cinco (171618481-5). SEGUNDA. PODER GENERAL.- Yo, ÓSCAR EFRÉN REYES DE LA TORRE por mis propios y personales derechos, confiero poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de mi padre el señor ÓSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ con número de cedula de ciudadanía uno siete cero cuatro nueve cero seis dos uno - uno (170490621-1), de nacionalidad ecuatoriana, plenamente capaz y a su mejor criterio, representando mi persona, derechos e intereses, entre otras cosas, actúe en lo siguiente: a. Para que administre libremente y a su entera discreción, todos mis bienes muebles o inmuebles, negocios, títulos, valores, derechos, acciones,





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

participaciones, etc. b. Para que disponga, transfiera, enajene, arriende, limite, o grave, todos mis bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros. Para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o los documentos privados que el caso lo requiera. c. Para que constituya sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque, o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones mías o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos, mi expresa voluntad. d. Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; para que levante o solicite se levanten las hipotecas u otras garantías, constituidas para seguridad de dichas obligaciones. e. Para que me represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que yo sea parte o tenga interés. Al respecto, está facultado para presentar o contestar demandas, representarme en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, y en



fin, actuar en todo cuanto debiera yo estar presente, con todas las atribuciones que eso implica. f. Para representarme ante cualquiera de las entidades financieras del país, especialmente representarme ante los bancos, celebra con ellos contratos de cuenta corriente, cuenta de ahorros, sobregiros, mutuo, etc. Podrá girar y hacer depósitos en las cuentas que mantengo o llegare a tener en cualquiera de las instituciones bancarias. Podrá cobrar, endosar, protestar, etc., cheques girados a mi nombre, sin límite alguno. g. Para que acepte, gire, endose, descuento, cobre, etc., letras de cambio, pagarés a la orden, o cualesquiera otros documentos mercantiles. h. Para que actúe a mi nombre, en cualquier clase de compañías, asista y vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague particiones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones, que se hagan en mi favor; entendiéndose plenamente facultada para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requiera. i. Para que siempre con beneficio de inventario, acepte las herencias o legados que se hicieren en mi favor. A este respecto, gozará de toda clase de facultades, para representar mi persona, derechos e intereses. j. Para realizar trámites en cualquier Municipio del País sobre impuestos, tasas, multas, etc, de mis



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

bienes inmuebles. TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL.- Sin perjuicio de lo estipulado en los literales de la cláusula anterior, es voluntad del mandante conferir poder especial para que el mandatario disponga, transfiera, enajene, arriende, limite, o grave, todos mis bienes inmuebles, en especial La NUDA PROPIEDAD del DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS (802); ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y TRES (53), y, BODEGA VEINTE Y NUEVE (29), ubicados en la Torre C del Conjunto Habitacional MYKONOS, situado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, adquirido por Compraventa a la Asociación en Cuentas en Participación The Palms, según escritura otorgada ante el Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Quinto del Cantón Manta, el veinte y cuatro de febrero de dos mil quince e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el doce de marzo de dos mil quince; así como los derechos y acciones en el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) respecto a la NUDA PROPIEDAD del LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO, sector San Francisco de Pinsha, parroquia Cumbayá de esta ciudad de Quito, adquirido por Donación, según escritura otorgada ante la Doctora María Elena Sánchez Lima, Notaria Segunda del cantón Rumiñahui, el veintidós de junio del dos



mil quince e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el ocho de julio de dos mil quince; y en tal virtud, suscriba las escrituras públicas o los documentos privados que el caso lo requiera, compareciendo ante las diferentes autoridades, tal como: Notarios, Registradores de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas, Municipios, todos cuantos sean necesarios para el efectivo cumplimiento del mandato. Sin que la enumeración que le antecede, se la considere como limitativa, otorgo por este instrumento a mi mandatario, todas las facultades que requiera para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando él actúe, mi persona con sentimiento y voluntad están presentes. Este mandato se lo otorga por tiempo indeterminado, pudiendo ser revocado en cualquier momento. Usted Señora Notaria, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y Ley que se acostumbra para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Francisco Viteri Martínez, Abogado con matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número ocho mil trescientos ochenta



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

y siete.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que le fue íntegramente a la compareciente, por mí la Notaria se afirma, ratifica, y firma, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Oscar Reyes
SR. ÓSCAR EFRÉN REYES DE LA TORRE
c.c.



LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA-

7

Maria Elena Sanchez
NOTARIA SEGUINIA
CANTON MANTUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CEDULACIÓN

Nº: 171618481-5

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES DE LA TORRE
OSCAR EPREN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 16/05/88
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTUA

INSTRUCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V43482222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES RODRIGUEZ OSCAR EPREN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA TORRE E MARIA SOLEDAD
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-11-29
FECHA DE EXPIRACION
2022-11-29

[Signature]
D. Reyes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

ELECCIONES 11 DE FEBRERO DEL 2014

REYES DE LA TORRE OSCAR EPREN

QUITO

42182119161848129

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

170490621-1

Ciudadanía: CIUDADANA
Apellidos y Nombres: REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
Calle: GONZALEZ SUAREZ
Fecha de Nacimiento: 1987-11-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
De la Torre y: MARIA SOLEDAD

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL

ES2431222

Apellidos y Nombres del Padre: REYES BYRON
Apellidos y Nombres de la Madre: RODRIGUEZ BEATRIZ
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-10-08
Fecha de Expiración: 2024-10-08

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036
036 - 0172
NÚMERO DE CERTIFICADO
REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN

1704906211
CÉDULA

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: INAGUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: 2
ZONA: 2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (25) fojas útiles

Manta, a 17 FEB 2017
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

BIERNO AUTONOMO
CENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTON MANTA



RESOLUCION No: 001-ALC-M-(E)OGV-2014
DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 226 expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

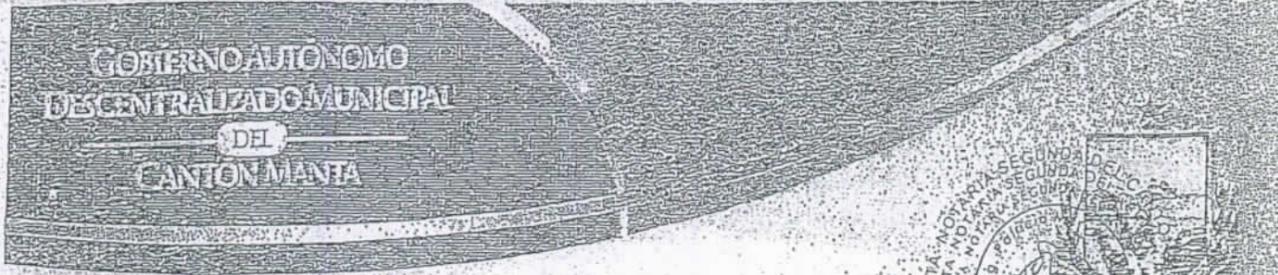
Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde: h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

SECRETARÍA



desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de desarrollo urbano y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...

Que, la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4: textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso";

Que, la sección sexta de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su artículo 331 establece los requisitos para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con fecha 29 de octubre del 2013, mediante comunicación del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente y Representante de THE PALMS ASOCIACION DE CUENTAS DE PARTICIPACION, dirige solicitud al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, donde requiere la aprobación al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado "La Silla", sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta;

Que, mediante Oficio No. 1406-DPUM-JCV/P.H, No. 031, de fecha diciembre 03 de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 331-FHB elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual dice lo siguiente: La COMPANÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION es propietaria de un bien inmueble de 8.047,55m² de superficie, con Clave Catastral No. 1161107000, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, adquirido mediante escritura de compraventa inscrita en...

SECRETARIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



30 de septiembre de 2010 y autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta el 09 de septiembre de 2010; sobre el cual se ha proyectado el Conjunto Habitacional "MYKONOS", conforme lo estipula el Certificado Municipal de Construcción No. 687-3009-38774 de noviembre 28 de 2013.

Este mismo predio, según consta en el Certificado actual emitido por el Registrador de la Propiedad, no posee gravamen de ninguna naturaleza y se encuentra en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.



2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL

El CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS" se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D, incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelo general que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en todo el Conjunto Habitacional, con las siguientes especificaciones técnicas generales y características:

SUBSUELO GENERAL	23 Estacionamientos doble con la siguiente nomenclatura: 1-2; 3-4; 9-10; 11-12; 13-14; 15-16; 17-18; 19-20; 21-22; 23-24; 25-26; 27-28; 29-30; 31-32; 33-34; 57-58; 59-60; 67-68; 69-70; 71-72; 78 y 84; 79 y 83; 80 y 82.	
	77 Estacionamiento con la siguiente nomenclatura: C12 y C13; del 5 al 8; del 35 al 56; del 61 al 66; del 73 al 77; 81; del 85 al 90; del 92 al 122.	
	128 Bodega con la siguiente nomenclatura; del 1 al 50; 55; del 80 al 135; del 1A al 10A; del 1B al 11B	
	2 Bodegas dobles con la siguiente nomenclatura; 51-52; 53-54.	
PLANTA BAJA	31 Estacionamientos con la siguiente nomenclatura: del 123 al 153	
TORRE A	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201.
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601

SECRETARIA

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 760
7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601
6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

PLANTA BAJA	3 Departamentos con la siguiente nomenclatura: 101 al 103
1ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 204
2DO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 304
3ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 404
4TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 504
5TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 604
6TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 704
7MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 804

SECRETARIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



8VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 904;
9NO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1104
10MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1204
11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
12VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1404
PLANTA BAJA	2 Penthouse
PLANTA ALTA	2 Penthouse

TORRE D	PLANTA BAJA	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 101
	1ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 203
	2DO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 303
	3ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 403
	4TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 503
	5TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 603
	6TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 703
	7MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 803
	8VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 903
	9NO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1103
	10MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1203
	11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
	12VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1403
	13VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1501 al 1503
	14VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1601 al 1603
	15VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1701 al 1703
16VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1801 al 1803	

Dr. Diego Chamorro Repinoso
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Mantá - Ecuador

SECRETARIA



17VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1901 al 1903
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

4 TORRES A, B, C y D.	
Estructura:	Hormigón armado - Metálica
Paredes:	Ladrillo maleta y/o Bloque de piedra pómez
Pisos:	Cerámica - Porcelanato
Entrepiso y Cubierta:	Losa de Hormigón Armado
Revestimiento:	Porcelanato y granito en mesones de cocina y baños
Ventanas:	PVC y Vidrio
Balcones:	Vidrio templado
Puertas:	En MDF (pre-pintadas en las habitaciones y baños) y/o Madera / Metálicas en los accesos y patios.
Instalaciones eléctricas y sanitarias:	Empotradas en pisos y paredes; piezas sanitarias FV blanca de lujo, duchas FV, grifería FV, fregaderos de cocina ieka.
Instalaciones de gas	Tubería de cobre

Y, que al haberse presentado a la indicada Dirección los planos correspondientes del Conjunto Habitacional "MYKONOS" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Conjunto Habitacional de propiedad de la COMPANÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000; puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con memorando No. 69-DGJ CCH-2014, de fecha 21 de enero de 2014, el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, amparado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emite su pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por la Arq. Janeth Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente al expediente del *Conjunto Habitacional de propiedad de la COMPANÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION*, por lo que considera pertinente atender la solicitud del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente Representante de THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, asistido legalmente en este proceso por el Dr. Roberto Moreno Di Donato; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza; emite su criterio favorable para que Alcalde del GADMC-Manta, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,

SECRETARIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en fojas útiles

Manta, a 2016

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la Habitacional "MYKONOS", de propiedad de la **COMPANÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, ubicada en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000, y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado;

Basados en las normas constitucionales y legales motivada en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar al Régimen de Propiedad Horizontal el Conjunto Habitacional "MYKONOS", de propiedad de la **COMPANÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000.

SEGUNDO: Que, la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documento y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Daña y firmada en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintidós día del mes de enero del año dos mil catorce.

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en fojas útiles

Manta, a 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA ENC

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en fojas útiles

Manta, a 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.
DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Habitacional así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.



Art. 2.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" se compone de bienes exclusivos así como también áreas comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos, sus terrazas, locales, estacionamientos y bodegas, que se definen como tales en la ley y en el presente reglamento interno.



CAPITULO 2.
DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

Art. 3.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" está ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, posee la Clave Catastral No. 1161107000, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelo que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en planta baja y plantas altas.

Art. 4.- En los planos del Conjunto Habitacional de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, implantación y distribución de los departamentos que lo conforman, los ambientes que integran cada planta arquitectónica y las especificaciones de los jardines asignados para cada una de ellos.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS Y BIENES DE USO COMÚN. Cada una de los departamentos y ambientes que conforman el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como sus respectivos jardines, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

El acceso de entrada a cada uno de los departamentos, jardines, locales, bodegas y estacionamientos, las paredes que delimitan el Conjunto Habitacional con el exterior son de propiedad exclusiva. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

1) **SON BIENES COMUNALES:** Son bienes comunes esenciales, aquellos indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se pueden enumerar como bienes comunes esenciales, en forma enunciativa más no taxativa, los siguientes: 1. El lote de terreno que ocupa la Urbanización, sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos; 2. Los cimientos y fundaciones que inician la estructura de las edificaciones; 3. Los muros medianeros entre unidades privadas o entre éstas y las áreas comunes, y los demás elementos que forman la estructura de las edificaciones; 4. Las instalaciones generales de servicios públicos, desde el punto de conexión a las redes de las empresas suministradoras hasta la entrada a cada unidad privada; 5. Las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes; 6. Los ductos o buitrones de instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefonía, ventilación, etc.; 7. Los bajantes de aguas lluvias y negras; 8. La portería y sus instalaciones; 9. Las zonas de circulación vehicular y peatonal; 10. El cerramiento general del conjunto; 11. La subestación eléctrica; 12. El cuarto de basuras; 13. En general, todas aquellos bienes o servicios esenciales, sobre los cuales ninguno de los propietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusiva, por razón de su misma naturaleza o por no habersele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual.

2) **BIENES COMUNALES NO ESENCIALES:** Son aquellos bienes que sin ser esenciales son de dominio común de todos los propietarios de unidades



Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

privadas. A manera de ejemplo se pueden enumerar los siguientes: 1. Las instalaciones de citofonía; 2. Las instalaciones y lámparas para energía e iluminación de zonas comunes; 3. Las zonas verdes, las obras de ornato decorados de toda clase; 4. Las zonas de parqueo de vehículos; 5. Las zonas sociales y recreativas conformadas por la piscina para adultos, la piscina para niños, las áreas recreativas comunales y el salón social; 6. En general, todos aquellos bienes muebles o inmuebles por adherencia o por destinación destinados a la utilización o beneficio general de todos los habitantes de la Urbanización.

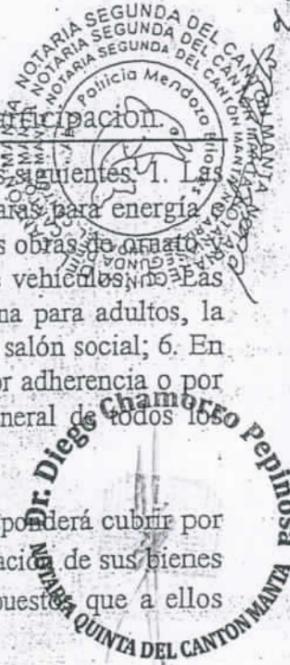
Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNALES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad de las viviendas y patios generales declarados en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de los mismos, en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno. Para este respecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora del Conjunto Habitacional serán de cargo de cada uno de los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del responsable.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Maná - Ecuador

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva.

- Todas las áreas sociales del conjunto habitacional MYKONOS son de uso de todas las torres, existentes y por existir. Cada departamento tendrá derecho a utilizar el área social correspondiente, a partir del pago de las alcuotas de mantenimiento, que se iniciara con la entrega del bien inmueble, el comprador, desde la fecha en que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION requiera el pago por este concepto. Mientras no se construya y entregue un bien inmueble dentro del conjunto habitacional, no generara obligación de pago
- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envíe THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.

Así mismo, se establece que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.



CAPITULO 4.

Art. 10.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-

Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- c) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que le confiera.

- d) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere necesario.
- e) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- f) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de los cuales el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
- g) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Conjunto Habitacional y mejoras generales con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- h) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del Conjunto Habitacional; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- i) El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de las mismas.
- j) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario del Conjunto Habitacional se fijarán de acuerdo a la tabla de valores y cifras que acompañan al presente estudio, la misma que establece lo que cada departamento o ambiente representa porcentualmente con relación al Conjunto Habitacional. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envíe THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.

CAPÍTULO 5.
DE LAS PROHIBICIONES.



Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional:

Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

- Hacer uso abusivo de su departamento o ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del Conjunto Habitacional.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes.
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan lo tolerable o permitido.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios y paredes de las viviendas del Conjunto Habitacional. Únicamente constará en la puerta principal de acceso a los departamentos o ambientes el número que identifica a la misma, siendo de caracteres uniformes instalados por el administrador del Conjunto Habitacional.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el Conjunto Habitacional.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto; en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos o ambientes, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

- Suspensión de uno ó varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Conjunto Habitacional en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al Conjunto Habitacional y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

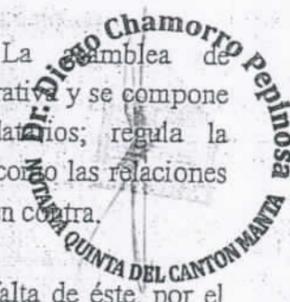
Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.



CAPITULO 7
DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del Conjunto Habitacional: La Asamblea de Co-propietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La Asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del Conjunto Habitacional así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.



Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- **SESIONES.**- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.



Art. 20.- **CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Maná - Ecuador

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 21.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 22.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del Conjunto Habitacional.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 23.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 24.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario, en su momento, el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodataria o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 25.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento o ambiente. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 26.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o



Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 27.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del Conjunto Habitacional traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan reformar el presente reglamento interno y llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

Art. 28.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas, ordenanzas se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 29.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Conjunto Habitacional y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación del Conjunto Habitacional de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en los artículos analizados. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los departamentos o ambientes.

Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los departamentos o ambientes cuando haya comprobado que son necesarias en

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

beneficio del Conjunto Habitacional. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

- g) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- h) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- i) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Conjunto Habitacional.
- k) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto Habitacional.
- l) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- m) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas deberán ser firmadas por el Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.



CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO y DEL COMISARIO.

Art. 30.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

Art. 31.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara los vocales principales y suplentes con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Art. 32.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 33.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del Conjunto Habitacional la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.
- e) El directorio dictara los reglamentos e instructivos específicos para la utilización de áreas comunales así como para los mecanismos efectivo de cobro de alcuotas. Estos reglamentos al ser dictados por el primer directorio aquí nombrados no requiere aprobación de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 34.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 35.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al Presidente del Condominio con el objeto de que exista continuidad entre la terminación entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Art. 36.- **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del presidente:

- A) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Director General, según corresponda;
- B) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea el caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- C) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador designara provisionalmente su reemplazo o delegara a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- D) Previa autorización de la Asamblea General, contratara una póliza de seguros contra incendios y daños de los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratara a favor de los copropietarios; y,
- E) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios y el Directorio General, y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 37.- **DEL ADMINISTRADOR DEBERES y ATRIBUCIONES.**- El administrador del Conjunto Habitacional será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional pero sí que sea mayor de edad. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al ADMINISTRADOR con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Los deberes y atribuciones del Administrador Son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Habitacional "MYKONOS", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario Chamorro Pepinosa.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes exclusivos y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del Conjunto Habitacional poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno y de la declaratoria respectiva sobre el cual está construido el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como de los planos y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Conjunto Habitacional. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

- comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Conjunto Habitacional.
 - p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Conjunto Habitacional con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
 - q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
 - r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
 - s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del Conjunto Habitacional.
 - t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
 - u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
 - v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
 - w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del directorio.
 - x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones que se contraen con entidades públicas y privadas;
 - y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.



Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.

DISPOSICIONES GENERALES.

Conjunto Habitacional

MYKONOS

Sinio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion

Art. 40- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no puedan ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

Geanine Loor M.
Arq. Geanine Loor M.
Reg. Prof. 1016-13-1194146



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles 17 FEB 2017



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
SALA DE CONTROL URBANO

REVISADO

Fecha: ENCEP 22-2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

APF P.H. no. 031
22 DE ENERO 2014

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....(49)..... fojas útiles

Manta, a.....



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....09..... fojas útiles

Manta, a.....



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Escudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA GRAPHICSOURCE C.A. CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2016.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los 12 días del mes de Diciembre del 2016, en el domicilio principal de la Compañía GRAPHICSOURCE C.A. ubicado en la Calle Benalcázar N11-285 y Guatemala, de este Cantón Quito, provincia de Pichincha, siendo las doce horas (12h00), se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, el señor Dr. Tomás Augusto Rivas Agurto, en calidad de accionista y propietario del noventa y nueve por ciento de acciones nominativas y ordinarias, y, la señora Carla Dolder Castro, en calidad de accionista y propietaria del uno por ciento de acciones nominativas y ordinarias; es decir se encuentra reunido el 100% del capital social de la compañía.

Preside la Junta la Presidente de la compañía SEÑORA CARLA MARIA DOLDER CASTRO y actúa como Secretario el Gerente General DR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO.

Se acepta por unanimidad constituirse en Junta General Universal, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. COMPRA DE DOS DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE MANTA.

La señora Presidente de la Junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia respecto al orden del día presentado, frente a los cual todos los accionistas por unanimidad manifiestan que no, que están de acuerdo totalmente con el orden del día por lo que se inicia su tratamiento.

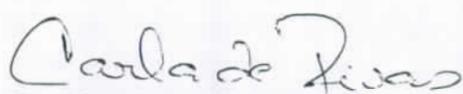
- Compra de dos DEPARTAMENTOS en la ciudad de Manta.- Toma la palabra el accionista Dr. Tomas Rivas Agurto, quien plantea que requiere realizar la adquisición de un departamento en la ciudad de Manta, el cual de acuerdo al flujo de la Compañía, desde enero del 2017 la empresa realizará un crédito o pagará con aporte del accionista mayoritario.

La Presidente de la Junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia respecto al planteamiento presentado por el accionista DR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, y todos por unanimidad manifiestan que no existe ninguna sugerencia, por lo que la señora Presidente dispone que el Secretario de la Junta proceda a tomar la votación respecto a la propuesta realizada.- Antes de tomar la votación el

Señor Secretario informa a los señores Accionistas que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la propuesta. Hecho esto, el señor Secretario inicia la labor llamando a los accionistas para que ejerzan su derecho a votar, iniciando por: i) SEÑORA CARLA MARIA DOLDER CASTRO: Quien vota a favor de la propuesta; y, ii) DOCTOR TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO vota a favor de la propuesta planteada; El señor Secretario informa a la Presidente de la Junta el resultado de la votación: De dos accionistas hay dos votos a favor de la propuesta, cero votos en blanco y cero votos nulos, por lo que se proclama la aceptación de la propuesta. En consecuencia de la aprobación de la propuesta planteada que se ha dado por UNANIMIDAD, los accionistas deciden en forma expresa:

- a) Aceptar la compra en \$ 306.073,74 (Trescientos seis mil setenta y tres con 74/100 Dólares Norteamericanos) del Penthouse TC PH2-PB de la torre C del conjunto habitacional Mykonos, los parqueaderos No. 61 y 62 y las bodegas 53 y 54 en la ciudad de Manta y autorizar al Dr. Tomas Rivas a realizar todos los trámites necesarios para la legalización de la compra.
- b) Aceptar la compra en \$ 140.000,00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 Dólares Norteamericanos) del Departamento 802 de la torre C del conjunto habitacional Mykonos, parqueadero No. 53 y bodega 29, en la ciudad de Manta y autorizar al Dr. Tomas Rivas a realizar todos los trámites necesarios para la legalización de la compra.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, cuyas intervenciones quedan grabadas en medio magnético, terminada la cual se reinstala la reunión y se procede con la lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por los socios quienes para constancia firman. Se levanta la reunión a las trece horas.



Sra. Carla Dolder de Rivas
 Presidente
 ACCIONISTA



Dr. Tomás Rivas Agurto
 Secretario
 ACCIONISTA



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17002136, certifico hasta el día de hoy 02/02/2017 12:03:00, la Ficha Registral Número 49329.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO

Fecha de Apertura: lunes, 05 de enero de 2015

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

TC-DEPARTAMENTO 802 (99,30m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Compuesto de Dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, baño social, sala, comedor, cocina y terraza. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con TC-Dpto. 902. POR ABAJO: Lindera con TC- Dpto.702. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 0,20m; luego gira hacia el Sur en 0,42m; desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en 0,05m; luego gira hacia el Norte en 0,20m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,14m, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. POR EL SUR: Partiendo desde del vértice Este hacia el Oeste en 2,21m, luego gira hacia el Norte en 0,90m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35m; luego gira hacia el Norte en 0,71m; desde este punto gira hacia el Oeste en 3,72m. y lindera en todas sus extensiones con Área Común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 1,20m; desde este punto gira hacia el Este en 0,13 m; luego gira hacia el Sur en 3,44 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,03 m; luego gira hacia el Sur en 9,25 m; luego gira hacia el Oeste en 0,10m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,13 m. y lindera en todas sus extensiones con TC- Dpto. 803. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3,72 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,04 m; luego gira hacia el Sur en 8,78 m. y lindera en todas sus extensiones con TC - Dpto. 801. AREA: 99,30m2. EL TC- Departamento 802 (99,30m2). Tiene un total de: Área Neta Vendible 99,30m2. Alícuota 0,0051%. Área de Terreno 41,22m2. Área Común 68,00m2. Área Total 167.30m2. SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369	30/sep./2010	41.415	41.435
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	25/abr./2014	265	404
PLANOS	PLANOS	17	25/abr./2014	344	351
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	858	12/mar./2015	18.227	18.279

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de septiembre de 2010

Número de Inscripción: 2369

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5410

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

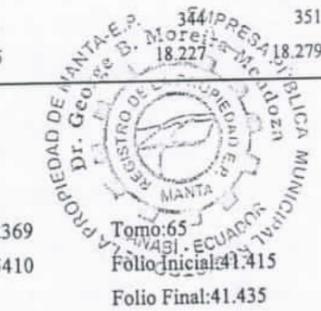
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:



El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (-4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:-

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000012968	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301876940	SCHWARZ GILABERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2316	13/dic./1991	5.206	5.207



Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014 Número de Inscripción: 10 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3448 Folio Inicial:265
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:404
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Próvidencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

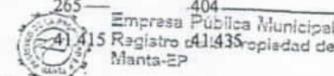
Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	80000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr./2014	265	404
COMPRA VENTA	2369	30/sep./2010	415	4143



02 FEB. 2017

[3 / 4] PLANOS

Certificación impresa por :maira_salto

Ficha Registral:49329

jueves, 02 de febrero de 2017 12:03

Pag 2 de 4



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 17
Número de Repertorio: 3449

Tomo:1
Folio Inicial:351
Folio Final:351

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr./2014	265	4135
COMPRA VENTA	2369	30/sep./2014	41.45	4135

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 12 de marzo de 2015
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 858
Número de Repertorio: 2244

Tomo:43
Folio Inicial:18.227
Folio Final:18.279

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de febrero de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
COMPRAVENTA DEL DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS, ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y TRES Y LA BODEGA VEINTINUEVE DE LA TORRE C DEL CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS,
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1716184815	REYES DE LA TORRE OSCAR EFREN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	4



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:03:00 del jueves, 02 de febrero de 2017

A petición de: GRAPHICSOURCE C.A

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110

MS


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

49327



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17002136, certifico hasta el día de hoy 02/02/2017 12:16:24, la Ficha Registral Número 49327.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Fecha de Apertura: lunes, 05 de enero de 2015

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 53 (13,16m2): Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Área Común de Planta Baja; POR ABAJO: Lindera con Cimientos de la Edificación; POR EL NORTE: Lindera con Área Común en 5,16 m; POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento 55 en 5,16 m; POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento 54 en 2,55 m. POR EL OESTE: Lindera con Área Común en 2,55 m. Área; 13.16 m2. EL ESTACIONAMIENTO 53 (13,16 m2). Tiene un total de AREA NETA VENDIBLE; 13,16m2. ALICUOTA % 0.0007 AREA DE TERRENO; 5.46m2. AREA COMUN; 9.01m2. AREA TOTAL; 17m2. SOLIENCIA; EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369	30/sep./2010	41.415	41.435
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	25/abr./2014	265	404
PLANOS	PLANOS	17	25/abr./2014	344	351
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	858	12/mar./2015	18.227	18.279

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de septiembre de 2010

Número de Inscripción: 2369

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5410

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO (ESTE) en





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	80000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr./2014	263	404
COMPRA VENTA	2369	30/sep./2015	41.415	41.435

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 12 de marzo de 2015

Número de Inscripción: 858

Tomo: 3

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 277

Folio Inicial: 18.227

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de febrero de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DEL DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS, ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y TRES Y LA BODEGA VEINTINUEVE DE LA TORRE C DEL CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1716184815	REYES DE LA TORRE OSCAR EFREN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:16:25 del jueves, 02 de febrero de 2017

A petición de: GRAPHICSOURCE C.A

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador
Certificación impresa por: maira_salto

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta-EP

02 FEB. 2017

Ficha Registral: 49327

jueves, 02 de febrero de 2017 12:16

Pag 3 de 3

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

49328



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17002136, certifico hasta el día de hoy 02/02/2017 12:00:17, la Ficha Registral: Número 49328.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: BODEGA
Fecha de Apertura: lunes, 05 de enero de 2015 Parroquia: MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 29 (3,06 m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con TC-Dpto.102. POR ABAJO: Lindera con Cimientos de la Edificación. POR EL NORTE: Lindera con Bodega 28 en 2,27m. POR EL SUR: Lindera con Bodega 30 en 2,27m. POR EL ESTE: Lindera con Área Común en 1,35m. POR EL OESTE: Lindera con Bodega 20 en 1,35m. Área 3,06m2. La Bodega 29 (3,06 m2): Tiene un total de: Área Neta Vendible 3,06m2. Alícuota 0,0002%. Área de Terreno 1,27m2. Área Común 2,10m2. Área Total 5,16m2. SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369	30/sep./2010	41.415	41.435
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	25/abr./2014	265	404
PLANOS	PLANOS	17	25/abr./2014	344	351
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	858	12/mar./2015	18.227	18.279

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de septiembre de 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Fecha Resolución:

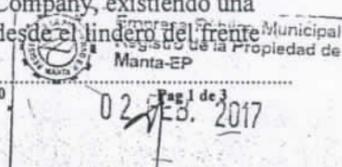
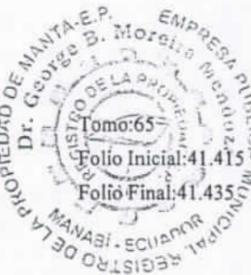
a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perimetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente

Certificación impresa por :maira_salto

Ficha Registral:49328

jueves, 02 de febrero de 2017 12:00



(Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprg Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000012968	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301876940	SCHWARZ GILBERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2316	13/dic./1991	5206	5207

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquiay Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr./2014	265	404
COMPRA VENTA	2369	30/sep./2010	41.41	41.435

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Nombre del Cantón: MANTA -

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

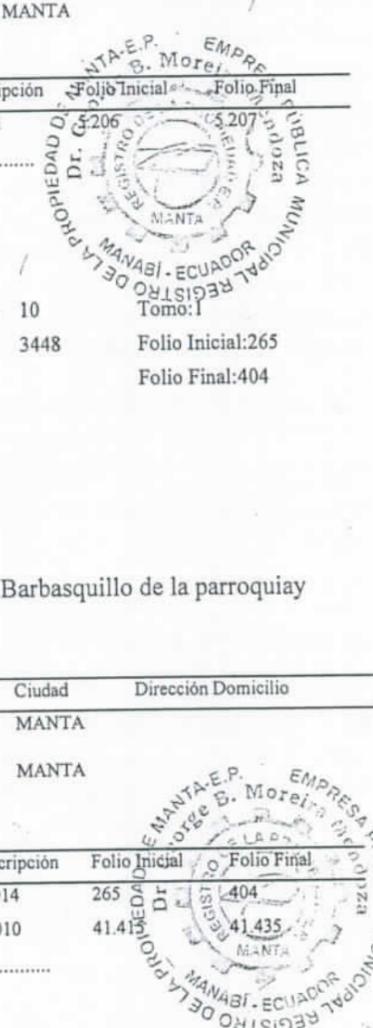
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Ciudad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	80000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr./2014	265	404
COMPRA VENTA	2369	30/sep./2010	41.415	41.435

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 12 de marzo de 2015

Número de Inscripción: 858

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2244

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de febrero de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DEL DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS, ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y TRES Y LA BODEGA VEINTINUEVE DE LA TORRE C DEL CONDOMINIO HABITACIONAL MYKONOS,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1716184815	REYES DE LA TORRE OSCAR EFREN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:00:17 del jueves, 02 de febrero de 2017

A petición de: GRAPHICSOURCE G.A

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad Municipal

02 FEB. 2017

\$ 140,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS
No. Certificación: 140134
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 140134

Fecha: 27 de enero de 2017

No. Electrónico: 4675
ESPECIE MAJORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-327

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 7MO.PA.TC-DPTO.802(99,30M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	99,30	M2
Área Comunal:	68,0000	M2
Área Terreno:	41,2200	M2

Perteneciente a:

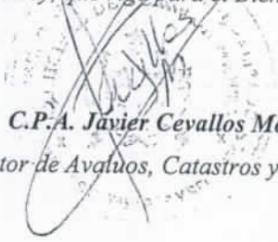
Documento Identidad	Propietario
1716184815	OSCAR EFREN REYES DE LA TORRE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14427,00
CONSTRUCCIÓN:	55209,00
	<hr/>
	69636,00

Son: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

1400.00
420.00

1820.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 140135 Fecha: 27 de enero de 2017

No. Electrónico: 467524
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-040

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.53(13,66M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	13,16	M2
Área Comunal:	9,0100	M2
Área Terreno:	5,4600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1716184815	OSCAR EFREN REYES DE LA TORRE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1911,00
CONSTRUCCIÓN:	4493,28
	6404,28

Son: SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 27/01/2017 12:37:03

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS
No. Certificación: 140133
CERTIFICADO DE AVALÚO



No

140133

Fecha: 27 de enero de 2017

No. Electrónico: 467600A
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-129

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 29(3,06M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 3,06 M2

Área Comunal: 2,1000 M2

Área Terreno: 1,2700 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1716184815	OSCAR EFREN REYES DE LA TORRE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	444,50
CONSTRUCCIÓN:	1096,92
	<hr/>
	1541,42

Son: UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 27/01/2017 12:34:38

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083656



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR CONSTRUCCION perteneciente REYES DE LA TORRE OSCAR EFREN ubicada CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 7MO.PA.TC-DPTO.802 (99,30M2) CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.53 cuyo (13,16M2) CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 29(3,06M2) asciende a la cantidad de AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$ 77581.70 SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES 70/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE – COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

CUANTIA DE COMPRAVENTA

\$140.000.00 CIENTO CUARENTA MIL DOLARES 00/100

ELABORADO: DANIEL SALDARRIAGA

Manta,

15 DE

FEBRERO DEL 2017

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 112563



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

REYES DE LA TORRE OSCAR EFREN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

15 FEBRERO 2017

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

1161107327 CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 7MO.PA.TC-
DPTO.802(99,30M2)
1161107040 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.53(13,16M2)
1161107129 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 29(3,06M2)

Manta, quince de febrero del dos mil diecisiete



**PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO
HABITACIONAL MYKONOS**

Manta, Febrero del 2017

CERTIFICACIÓN

La Administración del Edificio Mykonos, ubicada en el Sector Barbasquillo sitio la Silla del Barrio Murciélago de esta ciudad, Certifica que Revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario del Departamento 802 Torre C, Estacionamiento 53 y Bodega del Edificio antes mencionado no mantiene ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de las alcuotas.




EDIFICIO
MYKONOS
ADMINISTRACIÓN

Sr. José Luis Mendoza
ADMINISTRADOR

**PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL
MYKONOS**
Teléf. 0991775528



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Telefono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 Y 12

COMPROBANTE DE PAGO
000018364

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1716184815

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1716184815
CALLE TORRE OSCAR EPPEN

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CONJ. HAB. MYKONOS TORRE C 7MO. FA. TC-DPA01802 ASUB-ESAB53/SUBS. BOD. 29

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

Nº PAGO: 16/02/2017 15:54:20

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles 15 de mayo de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 3 - Teléf.: 2511 - 479/2511 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0580586

2/15/2017 4:39

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$1.820.00 TORRE C7 MO PA.TC-DPTO 802 EST 59 Y BODEGA 29 DE LAS CLAVES 181107327, 1181107040, 1181107129 ubicada en MANÁ de la parroquia MANÁ	1-16-11407-327	41,22	69639,00	250811	580586

VENDEDOR		DIRECCION		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL			CONCEPTO		
1716194815	REYES DE LA TORRE OSCAR EFREN	CONJUHAB HAYKONOS TORRE C		Impuesto principal		1400,00
	ADQUIRIENTE	(MO PA.TC-DPTO 802(99,30M2)		Junta de Beneficencia de Guayaquil		420,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION		TOTAL A PAGAR		1820,00
1791351088001	GRAPHICSOURCE C.A.	N/A		VALOR PAGADO		1820,00
				SALDO		0,00

EMISION: 2/15/2017 4:39 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
CANTON MANA
DIRECCION DE REGISTRO Y TITULACION



BanEcuador B.P.
 13/02/2017 09:29:00 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CIA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 781644199
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 68 - PORTOVIEJO QV:ukbriones
 INSTITUCION DEPOSITANTE: GUIDOTTI NATALIA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectiva: 1.50
 Comision Efectiva: 0.53
 IVA % 0.06
 TOTAL: 2.09
 SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 PORTOVIEJO
 Olmedo y Bolívar

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 049-503-000000072
 Fecha: 13/02/2017 09:29:55 a.m.

No. Autorización:
 1302201701176818352000120495030000000722017092918

Cliente : GUIDOTTI NATALIA
 ID : 1310063134
 Dir : PORTOVIEJO

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	0.53
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario



Factura: 001-002-000028782



20171308005P00482

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P00482						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE FEBRERO DEL 2017, (17:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1704906211	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	OSCAR EFREN REYES DE LA TORRE
Jurídica	GRAPHICSOURCE C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791351088001	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	140000.00						



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

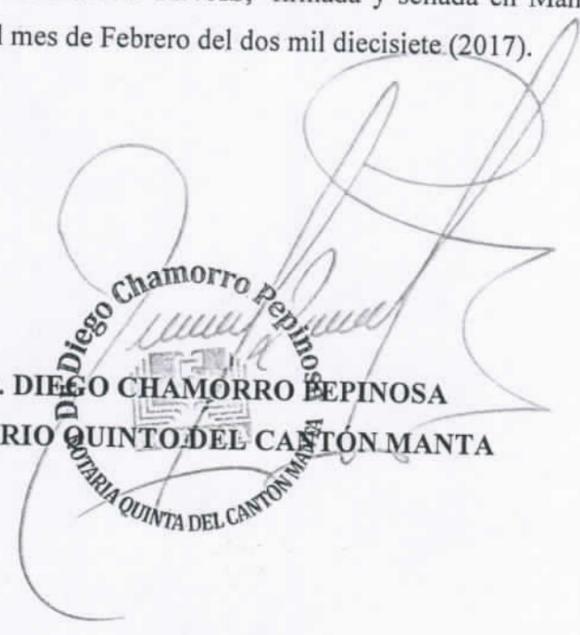
Escritura N°:	20171308005P00482						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE FEBRERO DEL 2017, (17:17)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904973740	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL SEÑOR OSCAR EFREN REYES DE LA TORRE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA GRAPHICSOURCE C.A. DEBIDAMENTE REPRESENTA POR SU GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DOCTOR TOMAS AUGUSTO RIVAS;** firmada y sellada en Manta, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del dos mil diecisiete. (2017).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO